

Los motivos de denegación del reconocimiento son: 1) orden público; 2) vulneración de los derechos de defensa (en términos similares al Reglamento 44/2001); 3) control de competencia, cuando el juez de origen no haya seguido criterios equivalentes a los tribunales españoles o vulnere foros exclusivos de nuestros tribunales; 4) inconciliabilidad con resoluciones españolas entre las mismas partes; 5) inconciliabilidad con resoluciones anteriores de otros países, que reúnan las condiciones para ser reconocidas en España; o 6) cuando existan procesos pendientes en España entre las mismas partes y con el mismo objeto, iniciados antes de la demanda en el Estado de origen (art. 79). En todo caso, queda descartado la revisión sobre el fondo del asunto (art. 80).

Especial interés reviste el artículo sobre inscripción en registros públicos. Para que la resolución extranjera pueda ser título inscribible es preciso que sean firmes, en el caso de las que procedan de la jurisdicción contenciosa, o definitivas, si son de jurisdicción voluntaria. El resto de resoluciones judiciales sólo podrán ser objeto de anotación preventiva. Será competencia del encargado del Registro el comprobar que la resolución reúne los requisitos de regularidad y autenticidad formal, que no concurre ninguna de las causas de denegación antes enumeradas. La inscripción se realizará conforme a derecho español. Un aspecto de gran interés es la previsión de que en caso de que el encargado del registro tenga dudas, remitirá al interesado al proceso de reconocimiento a título principal. Mientras tanto, podrá proceder a la anotación preventiva de la resolución (art. 83).

Con independencia del procedimiento que se siga, la documentación a presentar será, por un lado, original o copia auténtica de la resolución, debidamente legalizados; si la resolución se dictó en rebeldía, el documento que acredite la entrega o notificación; documento que acredite la eficacia de la resolución en el Estado de origen; en su caso, traducción (art. 98).

Este texto resuelve muchas de las incertidumbres que hemos venido planteando. Hemos de entender que algunas de las condiciones del reconocimiento no serán necesarias en el caso de resoluciones de jurisdicción voluntaria.

IV. Conclusiones

Es urgente dar fin a la incertidumbre que existe actualmente en relación con los efectos en España de las resoluciones de la jurisdicción voluntaria. Las discrepancias existentes hasta ahora son muy grandes y afectan, no sólo a las condiciones que deben reunir las resoluciones extranjeras, sino también sobre el procedimiento que se debe seguir.

De los instrumentos internacionales más modernos se aprecia que la tendencia actual es el reconocimiento de pleno derecho, pero permitiendo a los interesados solicitar el reconocimiento a título principal cuando las circunstancias lo hagan necesario o aconsejable.

Por lo que se refiere a las causas de denegación del reconocimiento, parece aconsejable un control de competencia, aunque flexible, que evite los posibles fraudes. El control de ley aplicable no parece hoy justificable, confiando en que el control de competencia y el control de orden público cumplan sus funciones. Los demás controles, habrán de adaptarse a las características de cada uno de los actos de jurisdicción voluntaria.

Los instrumentos internacionales, como el Convenio de La Haya sobre protección internacional de adultos, pueden ser muy útiles en la medida en que prevén normas de cooperación, de competencia judicial y de ley aplicable, que facilitan la tarea posterior de las normas de reconocimiento. Por otro lado, el certificado para probar los poderes del tutor puede tener gran utilidad.

Ante la inminente tramitación de una ley de jurisdicción voluntaria, y quizá otra de cooperación jurídica internacional, y la existencia de una nueva Ley del Registro Civil que aborda el reconocimiento, será muy importante tomarse en serio el tema tratado en este trabajo para evitar que las incertidumbres del pasado vuelvan a repetirse. Para ello, habrá que dedicar tiempo a pensar las mejores soluciones y trasladarlas de un modo coherente y coordinado en cada uno de estos textos.

LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DECRIMINALIZATION OF ABORTION AND GENDER PERSPECTIVE

MARTHA MIRANDA NOVOA¹

17

Revista Autoritas:Prudentium – Universidad del Istmo

Resumen:

Las iniciativas que proponen la despenalización del aborto han dejado al descubierto la falta de claridad y precisión terminológica que existe alrededor de algunos términos utilizados por quienes la promueven. Este es el caso del uso de la expresión "perspectiva de género". Es común encontrar el vocablo género en las distintas disposiciones referidas a la protección de los "derechos de las mujeres" con expresiones como "discriminación de género", "violencia de género", "equidad de género", entre otras. Pero, se sabe realmente ¿qué es perspectiva de género? Por ello, el objeto de este trabajo consiste en distinguir entre perspectiva e ideología de género y así determinar a cuál de estos conceptos corresponden las exigencias a favor del aborto. Igualmente, realizar un breve análisis sobre las distintas maneras en las que los movimientos feministas han emprendido la búsqueda de la igualdad entre el varón y la mujer. De esta forma será posible identificar el pensamiento que subyace tras las reivindicaciones del aborto como un derecho de la mujer.

Palabras clave:

aborto, maternidad, perspectiva de género, ideología de género, feminismo radical.

Abstract:

The initiatives that promote the decriminalization of abortion have shown the lack of clarity and precision that exists around some terms used by those who promote it. This is the case of the use of the term "gender perspective". It is common to find the term gender in the various provisions relating to the protection of the "rights of women" with terms like "gender discrimination", "gender violence", "gender equity" among others. But, what is the real meaning of gender perspective? Therefore, the purpose of this paper is to distinguish between gender perspective and gender ideology, and determine which of these concepts is connected to the request for abortion. Also, make a brief analysis of the ways in which women's movements have begun the search for equality between men and women. This will make it possible to identify the thought that underlies the claims of abortion as a woman's right.

Keywords:

abortion, maternity, gender perspective, gender ideology, radical feminism.

Sumario:

1. Introducción,
2. Perspectiva de género vs ideología de género,
3. El derecho a decidir sobre el propio cuerpo: exigencia del feminismo radical,
4. Conclusión.

1. Introducción

En las últimas décadas, las campañas por la despenalización del aborto han dejado al descubierto la falta de claridad y precisión terminológica que existe alrededor de algunos términos utilizados por quienes promueven esta iniciativa. Este es el caso del uso de la expresión "perspectiva de género", la cual ha venido siendo utilizada tanto en las demandas que exigen la despenalización del aborto, como en las leyes que lo avalan, tal y como ha sucedido en Colombia² y España³, entre otros países. Comúnmente, puede encontrarse el término género en las distintas disposiciones referidas a la protección de los "derechos de las mujeres" con expresiones como "discriminación de género", "violencia de género", "equidad de género", etc. Pero, se sabe realmente ¿qué es perspectiva de género?

Como resultado de la señalada falta de precisión terminológica, en no pocas ocasiones el término género es utilizado de manera ambigua y se

¹ Doctora en Derecho. Profesora de la Facultad de Derecho, Strathmore University, Nairobi, Kenia. mmiranda@strathmore.edu

² La Abogada Mónica Rosa presentó dos demandas de inconstitucionalidad del artículo 122 de la Ley 599 de 2000. Código Penal, en el que se consideraba al aborto como un delito contra la vida y la integridad personal. La primera demanda fue presentada el 14 de abril de 2005. En ella aparece la expresión perspectiva de género dos veces (pp. 13 y 18) y se considera al género como "una construcción social, cultural y psicológica" (p. 20). La segunda demanda, presentada el 12 de diciembre de 2005, también menciona la perspectiva de género dos veces (pp. 26 y 41). Las dos demandas pueden consultarse en: http://www.womenslinkworldwide.org/whw/new.php?modo=detalle_proyectos&dc=10 1 de julio de 2013.

³ En la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, se menciona la expresión "perspectiva de género" en los artículos 5 y 7. Esta ley puede consultarse en: <https://www.boe.es/boe/dias/2010/03/04/pdf/BOE-A-2010-3514.pdf> 1 de julio de 2013.

entendiendo como “perspectiva de género” lo que en realidad corresponde a la versión ideológica del mismo. Esto se debe a que, en algunos casos, quienes siguen los postulados de la “ideología de género” utilizan la palabra “perspectiva” para promover sus propuestas.

Algo similar sucede cuando se pretende incluir el aborto dentro de los “derechos de las mujeres”. Como es bien conocido, los movimientos feministas son muy diversos y han buscado la igualdad por diferentes caminos. Por ello, no todos los defensores de los derechos de las mujeres consideran que el aborto pueda ser considerado como un “derecho” que la mujer tiene sobre su propio cuerpo. Surge entonces la pregunta, ¿qué clase de feminismo es el que realiza estas reivindicaciones?

De acuerdo con lo anterior, el objeto de este trabajo consiste en distinguir entre perspectiva de género e ideología de género y así determinar a cuál de estos conceptos corresponden las exigencias a favor del aborto. Igualmente, realizar un breve análisis sobre las distintas maneras en las que los movimientos feministas han emprendido la búsqueda de la igualdad entre el varón y la mujer. De esta forma será posible identificar el pensamiento que subyace tras las reivindicaciones del aborto como un derecho de la mujer.

2. Perspectiva de género vs ideología de género

A partir de la segunda mitad del siglo XX empieza a considerarse, cada vez con más fuerza, que los rasgos propios de la feminidad y la masculinidad obedecen a la asignación de roles o funciones a cada uno de los sexos por parte de la sociedad. De esta manera, la expresión género, que en un principio tenía un uso meramente gramatical que distinguía palabras femeninas, masculinas y neutras, pasó a convertirse en una categoría utilizada por las ciencias sociales para el estudio de las diferencias entre varón y mujer⁴.

Fue en el ámbito de la antropología cultural, específicamente de los estudios de Gayle Rubin, en donde la expresión género se convirtió en una categoría de análisis empleada para entender la organización social, económica, política y jurídica, según la cual las diferencias entre varón y mujer se traducen en términos de desigualdad entre los sexos⁵. La antropóloga intentó realizar una aclaración terminológica que permitiera distinguir la doble realidad del sexo y del género. Para lograr este objetivo se sirvió de la expresión “sistemas de sexo-género” divulgada a partir de 1975 en “The Traffic in Women: Notes on the ‘Political Economy’ of Sex”⁶.

4 Cfr. Miranda, Martha, “Diferencia entre la perspectiva de género y la ideología de género”, *Dikaion*, 21, n. 2 (2012).

5 En este sentido, Donna Haraway afirma que la “palabra ‘gender’ se halla en el eje de las construcciones y de las clasificaciones de los sistemas de diferencia”. Haraway, Donna, “Género para un diccionario marxista: la política sexual de una palabra”, en *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*, Madrid, Cátedra, 1995, pág. 219.

6 Rubin, Gayle, “The Traffic in Women: Notes on the ‘Political Economy’ of Sex”, en Reiter, Rayna (ed.), *Toward an*

De acuerdo con lo anterior, surge la expresión “perspectiva de género”, la cual apunta hacia la distinción entre la diferencia sexual y los roles sociales que se construyen a partir de dicha diferencia. Su principal objetivo es la consecución de la igualdad de derechos y oportunidades entre varón y mujer, sin homogeneizarlos. Para Aurelia Martín esta perspectiva “constituye una herramienta esencial para comprender aspectos fundamentales relativos a la construcción cultural de la identidad personal, así como para entender cómo se generan y reproducen determinadas jerarquías, relaciones de dominación y desigualdades sociales”⁷. La perspectiva de género comienza a emplearse como un instrumento analítico útil para detectar situaciones de discriminación de las mujeres. Se trata de conseguir que tanto ellas como los varones participen en las distintas facetas de la vida en un plano de igualdad. Por ello, el campo de acción de la perspectiva de género abarca diversos ámbitos como, por ejemplo, el educativo, el familiar, el laboral, el político y el legislativo, entre otros⁸. En este sentido, Ana Marta González señala que el desarrollo “de la perspectiva de género sí ha servido para llamar la atención sobre variaciones históricas y culturales de los arquetipos de lo femenino y lo masculino, y, en esa medida, debería servir para enriquecer nuestra comprensión de la realidad social, y de los diversos modos en que lo femenino y lo masculino intervienen en su composición”⁹.

Lo anterior coincide con la definición realizada por Naciones Unidas, según la cual, la perspectiva de género “es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros”¹⁰.

Sin embargo, la perspectiva de género debe diferenciarse de otros conceptos como, por ejemplo, lo que suele denominarse ideología de género. En este sentido, Jutta Burggraf advirtió que esta “perspectiva de género”, que defiende el derecho a la diferencia entre varones y

Anthropology of Women, New York, Monthly Review Press, 1975.

7 Martín, Aurelia, *Antropología del género: culturas, mitos y estereotipos sexuales*, Madrid, Cátedra, 2006, pág. 10.

8 Cfr. Lamas, Marta, “La antropología feminista y la categoría ‘género’”, *Nueva Antropología*, 30 (1986), pág. 191.

9 González, Ana Marta, “Género sin ideología”, *Nueva Revista*, 124 (2009), pág. 39.

10 United Nations, “Report of the Economic and Social Council for 1997”, A/52/3 18 September 1997. Puede consultarse en: <http://www.un.org/esa/eps-transversales/igualdad-genero-emperdoamiento-mujer> 25 de marzo de 2013.

mujeres y promueve la corresponsabilidad en el trabajo y la familia, no debe confundirse con el planteamiento radical [...] que ignora y aplasta la diversidad natural de ambos sexos”¹¹.

Fue la filósofa francesa Simone de Beauvoir (1908-1986), quien en 1949 con la publicación de su obra *El Segundo Sexo*¹², estableció las bases sobre las que posteriormente se construiría una nueva forma de entender el género. Sin llegar, posiblemente, a imaginar las consecuencias de sus palabras, su conocida afirmación “No se nace mujer: llega una a serlo”¹³, tuvo una importancia decisiva. Adelantó un nuevo modo de entender la identidad sexual humana, en el que sexo y género llegarán a concebirse como esferas independientes. El primero se referirá al hecho, exclusivamente biológico, de ser varón o mujer, y el segundo remitirá a la posibilidad (e incluso derecho) de desarrollar una identidad sexual que dependerá, ya no sólo de roles sociales asignados, sino también de la autonomía personal (desligada de la biología)¹⁴. Al reconocer como injustos los condicionamientos biológicos femeninos, se absolutiza que todo desarrollo cultural es independiente del sexo. La separación sexo-género es una concreción llevada al debate de la antropología cultural que, al dar primado a la libertad, desgaja la naturaleza haciéndola manipulable hasta llegar incluso a negar su existencia.

Es ilustrativo el caso del psicólogo John Money, de la Johns Hopkins University de Baltimore (Estados Unidos), que a fines de la década de los cincuenta, y a raíz de sus estudios sobre personas hermafroditas, trasladó el vocablo género del lenguaje a la ciencia¹⁵, empleando las expresiones “papel de género” (gender role) e “identidad de género” (gender identity)¹⁶, categorías que no debían tomarse aislada, sino conjuntamente. Estos nuevos términos fueron asimilados con

11 Burggraf, Jutta, “Género ‘gender’”, *Lexicon: Términos ambiguos y discutidos sobre familia, vida y cuestiones éticas*, Madrid, Palabra, 2004, pág. 524-525.

12 De Beauvoir, Simone, *El Segundo Sexo* (traducción de Pablo Palant), Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 1962.

13 *Ibid.*, t. II, pág. 13.

14 Este tema ha sido abordado por distintas ciencias como la Genética, la Endocrinología, la Neurología, la Psicología, la Sociología o la Antropología, generando una abundancia y diversidad de datos. Por ello, la antropóloga Gayle Rubin intentó realizar una adaptación terminológica que distinguiera la doble realidad del sexo y del género. Para lograr este objetivo, se sirvió de la expresión “sistemas de sexo-género”, divulgada a partir de 1975 en “The Traffic in Women: Notes on the ‘Political Economy’ of Sex”, op. cit.

15 Money, John, y Ehrhardt, Anke, *Desarrollo de la sexualidad humana: diferenciación y dimorfismo de la identidad de género* (título original de la obra: *Man and Woman – Boy and Girl*), primera edición española, Madrid, Morata, 1982.

16 Money define dichas expresiones de la siguiente manera: “Identidad de género: la igualdad a sí mismo, la unidad y persistencia de la propia individualidad como varón, hembra o ambivalente, en mayor o menor grado, en especial tal como es experimentada en la conciencia acerca de sí mismo y en la conducta; la identidad de género es la experiencia personal del papel de género, y éste es la expresión pública de la identidad de género. Papel de género: Cuando una persona dice o hace para indicar a los demás o a sí mismo el grado en que es varón o hembra, o ambivalente; incluye la reacción y las respuestas sexuales, si bien no se limita a las mismas; el papel de género es la expresión pública de la identidad de género y ésta es la experiencia privada del papel de género”. *Ibid.*, pág. 24.

prontitud, no sólo en el ámbito científico, sino también en otros muchos campos de la vida social.

Money expuso que si por cualquier motivo, una persona no podía ejercer su sexualidad como varón o mujer, este hecho no era impedimento para actuar de forma masculina o femenina en los otros aspectos de su vida. Así mismo el “papel de género” a una amplia sombrilla que cubriría, no solo el aspecto sexual, sino también los papeles educacional, vocacional, recreativo, estético y de indumentaria, estereotipados en el sentido varón-mujer. Afirmó que un “papel de género” no es experimentado como un rol social, como el que debe representar un actor, sino que es asumido como “identidad de género”, es decir, como la conciencia individual que de sí mismas tienen las personas como varón o como mujer, que se manifiesta a los demás en lo que se dice y hace¹⁷. La sexualidad –defendió Money– es psicológicamente indiferenciada en el momento de nacer y se torna masculina o femenina en el transcurso de las múltiples experiencias vividas.

A partir de los estudios de Money, la separación entre sexo y género pareció adquirir una base científica, que en un primer momento tuvo como su mejor exponente el conocido caso de los gemelos Bruce y Brian Reimer. Los años, y los desastrosos resultados obtenidos con el experimento, mostraron lo que a la larga no fue sino el gran revés de los postulados de Money¹⁸.

En las décadas de los sesenta y setenta, al no conocerse aún los verdaderos resultados de experimentos como el de Money, la separación sexo-género fue acogida por grupos radicales reivindicativos de los derechos de las mujeres, que otorgaron mayor importancia al género, despreciando el significado que en la vida de las personas pudiese tener el hecho de nacer biológicamente como varón o mujer. Aparece así la ideología de género, en la que el ejercicio de la sexualidad se desliga de su origen natural. Busca eliminar los rasgos de masculinidad y

17 En palabras de Money: “Consideremos a un actor teatral que representa un papel. Un buen actor puede incluso continuar asumiéndolo fuera del teatro. Pero un papel de género no es tan efímero. Pertenece, de un modo indefinido, a la persona que lo ejecuta y lo vive cotidianamente. Así pues, un papel de género no es experimentado como un papel social, dictado como el que debe representar un actor en una pieza teatral, sino, que es experimentado, en primer término, como la propia identidad de género y se manifiesta a los demás en lo que uno dice y hace”. *Ibid.*, pág. 7-8.

18 La historia corresponde a dos hermanos gemelos nacidos en 1965 en Winnipeg (Canadá). Cuando contaban con siete meses de edad, a uno de ellos –Bruce– le debió ser extirpado su miembro viril después de haberse practicado mal una operación de circuncisión. Por recomendación del doctor Money a los padres, después de realizar al pequeño una cirugía de castración, éste tendría que ser educado como si se tratase de una niña y su hermano –Brian– recibiría una formación de acuerdo con su condición masculina. Con el ánimo de que Bruce no supiese la verdad de su sexo, se le cambió el nombre por el de Brenda Reimer. Money describió el experimento como exitoso en su libro *Man and Woman, Boy and Girl* con el que pareció superarse la controversia entre lo natural y lo cultural, lo dado y lo adquirido. Pero con el transcurso de los años y ante los innumerables problemas psicológicos de Brenda, sus padres le confesaron la verdad e intentaron remediar el daño causado. Se le realizó una cirugía reconstructiva de su verdadero sexo, y Brenda cambió su nombre por el de David. El caso concluyó de forma trágica con el suicidio de Brian en 2002 y, dos años después, en mayo de 2004, con el de David a la edad de 38 años. La verdadera historia de los hermanos Reimer fue narrada en *Colapinto, John, As nature made him: the boy who was raised as a girl*, New York, Harper Perennial, 2006. Cfr. Money, John y Ehrhardt, Anke A., *Man and Woman, Boy and Girl: Differentiation and Dimorphism of Gender*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1972.

feminidad impuestos por la cultura, la historia, la política y el derecho, suprimiendo cualquier diferencia que pueda existir entre varón y mujer. En este sentido, no existe una determinación sexual en el desarrollo de la personalidad y, dado que todo es cultural, se configuran una pluralidad de géneros. Los conocidos hasta el momento son: femenino, masculino, heterosexual, homosexual, bisexual, lesbiana y transexual. De esta forma, el ser humano desarrolla su identidad de acuerdo con sus deseos y apetencias y, en definitiva, es gobernado por ellos.

En la actualidad, podemos hablar, en nuestras sociedades occidentales, de un apogeo de la ideología de género, que le ha permitido influir poderosamente en muchos ámbitos de la vida social. El campo del Derecho en general, y de los derechos humanos, en particular, es paradigmático. Estos vienen a cristalizar una transformación social que tiene, entre sus principales fuentes de alimento, la educación programada a distintos niveles; incluso el universitario.

3. Feminismo relacional vs feminismo individualista

Dada la amplitud de los estudios feministas y en aras de esclarecer el pensamiento que subyace tras las distintas corrientes del feminismo, me remitiré al significativo análisis realizado por la historiadora Karen Offen. Esta autora manifiesta, que a pesar de las distintas tendencias políticas, sociales o religiosas que presentaron los primeros movimientos feministas, tuvieron en común dos maneras de emprender la búsqueda de la igualdad: una "relacional" y otra "individualista"¹⁹.

Seguendo a Offen, desde una perspectiva histórica, el enfoque relacional propuso una organización social fundada en la distinción de los sexos, pero en un nivel de igualdad. Defendió, como unidad básica de la sociedad, la primacía de la pareja varón-mujer, sin jerarquías. Hizo énfasis en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, resaltando los aspectos propios de la feminidad como la capacidad de

engendrar y de criar los hijos. Insistió en la contribución de las mujeres a la sociedad y reclamó los derechos que por tales contribuciones les correspondían.

Este movimiento relacional²⁰ consideró injusta la situación de las mujeres en la sociedad, responsabilizó a las instituciones políticas creadas por los varones y consideró que la acción política podría cambiar el estado de las cosas. No obstante, insistió en que la mujer tenía una función distinta a la de los varones. Se trataba de buscar la igualdad sin rechazar la diferencia. En relación con este aspecto, Bock afirma que no se compartía "la idea de que para ser 'iguales', las mujeres tuvieran que aceptar los valores sociales machistas predominantes (...) ni aceptaban que el 'tratamiento igual' liberaría a las mujeres en aquellos casos en que condujera a resultados desiguales o cuando significara igualdad en la miseria, ni que la igualdad económica, social y política exigiera que las mujeres y los hombres realizaran las mismas tareas, ni que las mujeres y los hombres fueran esencialmente idénticos. No subestimaban la diferencia sexual, sino que insistían en el derecho de las mujeres a ser diferentes y consideraban que este enfoque no era una expresión de carencia de poder y de resignación, sino de orgullo, poder y autoafirmación femeninos. Las feministas francesas resumían esta concepción como 'la igualdad en la diferencia'²¹.

Este enfoque relacional, mantuvo una visión centrada en la pareja y en la maternidad, de ahí que se exigieran actuaciones positivas del Estado a favor de las madres. Sostuvo que, entre los sexos existían distinciones, tanto biológicas como culturales, unidas al hecho de la existencia de una antropología masculina y femenina. Como consecuencia, la estricta división del trabajo y de las funciones en la familia y en la sociedad, obedecerían a la diferencia, a la importancia de la complementariedad de la pareja y a la relación madre-hijo²².

²⁰ Gisela Bock advierte que actualmente "vuelve a analizarse y a discutirse cómo debe entenderse esta forma de feminismo y se la compara con otras formas, sobre todo en los enfoques que distinguen entre "feminismo de la igualdad" ("equidad") y "feminismo social", entre "feminismo individualista" y "feminismo relacional", entre "feminismo liberal" y "feminismo del bienestar", entre "feminismo político" y "feminismo doméstico". Aun a riesgo de ocultar el hecho de su real intersolapamiento, estas categorías en apariencia excluyentes (...) señalan la gran importancia que tenía la función de la maternidad en las teorías, demandas y esperanzas de liberación de los primeros movimientos feministas". Bock, Gisela, "Pobreza femenina, derechos de las madres y estados del bienestar (1890-1950)", *Historia de las mujeres*, t. IV, op. cit., pág. 415.

²¹ *Ibid.*, pág. 414.

²² Bock indica que las mujeres que "insistían en que la maternidad es una función social y no meramente fisiológica privada o individual, desafiaban la dicotomía cultural tradicional entre la esfera de lo privado/personal y la de lo público/político, y luchaban por una nueva visión de su relación no solo con respecto a la sociedad extradoméstica, sino también con respecto al hogar y la maternidad (...) A menudo, al describir los derechos y responsabilidades de las mujeres se refieren a la "naturaleza femenina" como fundamento de tales derechos y de tales responsabilidades, apropiándose de esta manera del discurso de la ilustración sobre "los derechos naturales de los hombres", pero también desafiándolo, pues aquel discurso excluía a las mujeres de estos derechos sobre la base de una "naturaleza" que parecía ser distinta para mujeres que para hombres. En ese momento las mujeres reclamaban sus derechos de ciudadanía sobre la base de su naturaleza propia, que se entendía como contribución única a la sociedad. Lo que realmente cuestionaban con la exigencia de derechos, recompensas y protección por lo que solía considerarse su deber privado e individual, no era la distribución del trabajo entre mujeres y hombres, sino la división sexual entre trabajo no remunerado y trabajo remunerado (ambos debían pagarse de acuerdo con su valor) y, en consecuencia, la división social entre la carencia de poder y el poder". *Ibid.*, pág. 413.

En un primer momento, asumió las reivindicaciones relativas al derecho de las mujeres a trabajar fuera del hogar, a participar en todas las profesiones, a votar. También exigió igualdad ante la ley civil con respecto a las propiedades y a las personas. Offen apunta que, "el feminismo relacional conjugó la cuestión de la igualdad moral de la mujer y el hombre con el reconocimiento explícito de las diferencias sociales de las funciones sexuales de los hombres y las mujeres (...) Las feministas relacionales exigieron, cada vez más, programas gubernamentales que alentaran y subyaran la puesta en práctica de las funciones procreativas de las mujeres al mismo tiempo que planteaban la necesidad de facilitar otras vías por las que las mujeres pudieran ganarse la vida"²³.

Como contraste, los argumentos feministas de tradición individualista hacían hincapié en los conceptos más abstractos de los derechos humanos individuales y exaltaban la búsqueda de la independencia personal (o autonomía) en todos los aspectos de la vida, a la vez que descalificaban, desaprobaban o rechazaban por insignificantes todos los roles definidos socialmente y minimizaban la discusión de las cualidades o contribuciones relacionadas con el sexo, incluidas las responsabilidades de engendrar y concomitantes.

Uno de los principales objetivos del movimiento individualista fue el igualitarismo, es decir, igualar la mujer al varón, siguiendo el modelo unilateral impuesto a éste por la Modernidad. Ello determinaría, en última instancia, la erradicación o eliminación de los caracteres y del espacio social que tradicionalmente habían ocupado las mujeres. De éste modo, ellas se verían forzadas a emular los valores masculinos, radicalizados por la Modernidad, para conseguir la igualdad. En este sentido, Ballesteros señala que, se mantenían "como criterios para el reconocimiento de la dignidad humana los valores modernos, primando la exactitud sobre la analogía; lo superficial sobre lo profundo; el análisis sobre la síntesis; el discurso sobre la intuición; la competencia sobre la cooperación; el crecimiento sobre la conservación; lo productivo sobre lo reproductivo. Se trataba, en definitiva, de colocar a la mujer en los distintos puestos en los que hasta entonces solo había estado el varón, pero manteniendo intactos los valores de éste: en especial el individualismo y el voluntarismo. Ello implicaba el deseo de hacer de la mujer un ser como el varón, devaluando lo específicamente femenino, como la maternidad"²⁴.

²³ También indica que, a lo largo de la historia europea "y en particular en el siglo XIX, las premisas relacionales del feminismo estuvieron enraizadas en el dimorfismo sexual y se fundaron en una visión de las responsabilidades específicas y complementarias, en el marco de una sociedad organizada, que podía inválidar (y a menudo así lo hizo) las exigencias de una libertad personal que fuera más allá de la equivalencia moral; dichas responsabilidades no solo fueron aceptadas por las mujeres y los hombres progresistas de esa cultura sino que se convirtieron, además, en la piedra angular de amplias reivindicaciones en favor de la cultura igual de las mujeres y de cambios más profundos en el equilibrio sexual del poder". Offen, Karen, "Definir el feminismo: un análisis histórico comparativo", op. cit., pág. 114, 122.

²⁴ Ballesteros, Jesús, *Postmodernidad: decadencia o resistencia*, Madrid, Tecnos, 2000, pág. 130.

En la actualidad puede observarse como el vocablo feminismo genera, en no pocas oportunidades, cierta resistencia. Esto puede explicarse, si se tiene en cuenta que se ha generalizado la idea de que "feminismo" es sinónimo de "feminismo individualista", opacando, de esta forma, al "feminismo relacional", gracias al cual se obtuvieron grandes cambios a nivel social y legislativo en beneficio de la mujer.

Entre los años 1890 y 1920, las posturas de los movimientos relacional e individualista se hicieron cada vez más irreconciliables. Para entonces, se identificaba un mayor número de adeptos al modelo individualista en Estados Unidos e Inglaterra, y al modelo relacional en casi toda Europa, más concretamente en Francia²⁵. No obstante, con el transcurso de los años las diferencias tendieron a diluirse, pero no desaparecieron, por lo que actualmente resulta difícil mantener clasificaciones rígidas.

4. El denominado "derecho al aborto": una exigencia del feminismo radical

Las propuestas del feminismo radical coinciden con el enfoque individualista expuesto anteriormente. Sus planteamientos se dirigen a la búsqueda de una solución drástica y definitiva al problema de la desigualdad entre los sexos, ya que ésta era la causa de la subordinación de las mujeres. Se concluyó que debía atacarse la supremacía absoluta del varón, es decir, al patriarcado como estructura de dominación, especialmente en el ámbito de la sexualidad y de la reproducción. Y ello, porque entendían que cualquier diferencia biológica, anatómica, fisiológica, sexual, sería transformada por los varones, valiéndose de todo tipo de medios -hasta llegar a la violencia más brutal- en diferencias sociales y familiares, en las que se impone a la mujer un rol subordinado al varón. Esta fue la respuesta que propuso el denominado feminismo radical para salir de la trampa "sexo igual género" y romper la última barrera que impedía a las mujeres su plena liberación: la barrera de la servidumbre sexual²⁶.

Como características del feminismo radical, Alicia Puleo des-taca las siguientes: "la utilización del concepto de patriarcado como dominación

²⁵ Offen expone que, en Francia "la aparición del feminismo individualista impuso un cambio de paradigma en la campaña por la emancipación de la mujer. Un gran número de mujeres y hombres franceses así como de otros europeos que en la última década del siglo XIX podían ser tomados por "feministas relacionales", pusieron objeciones a un individualismo tan intrínseco, a un individualismo que parecía presagiar una dura competición entre los sexos (...) Con el surgimiento de este nuevo modelo, las que predicaban la doctrina del individualismo para las mujeres relegaron al campo del "antifeminismo" a muchas feministas francesas del siglo XIX (...) Pronto llegó a ser una pesadilla la grotesca caricatura de la "mujer emancipada", la feminista de fin de siglo, la mujer-hombre que no era ni esposa ni madre. Esta caricatura de la "mujer emancipada" contribuyó, quizá más que ninguna otra cosa, a desarrollar un conjunto de argumentos de los derechos de la mujer innovadores y potencialmente divisivos, basados en la "feminidad" y la maternidad, que se exhibieron prácticamente en toda la propaganda francesa a favor de la emancipación de la mujer anterior a la Segunda Guerra Mundial". Offen, Karen, "Definir el feminismo: un análisis histórico comparativo", op. cit., pág. 125-126.

²⁶ Cavareo, A. y Restaino, F., *Le filosofie femministe*, Milano, Bruno Mondadori, 2009, pág. 32-33.

universal que otorga especificidad a la agenda militante del colectivo femenino, una noción de poder y de política ampliadas, la utilización de la categoría de género para rechazar los rasgos adscriptivos ilegítimos adjudicados por el patriarcado a través del proceso de naturalización de las oprimidas, un análisis de la sexualidad que desembocará en una crítica a la heterosexualidad obligatoria, la denuncia de la violencia patriarcal, en particular aunque no exclusivamente la sexual, y, finalmente, una sociología del conocimiento que será crítica al androcentrismo en todos los ámbitos, incluidos los de la ciencia²⁷.

En Estados Unidos el movimiento feminista radical tuvo una gran acogida. Entre sus principales exponentes se encuentran Betty Friedan, Kate Millet y Shulamith Firestone, entre otras. En Francia, destacó especialmente la figura de Simone de Beauvoir²⁸, quien se convirtió en la viva imagen de la mujer “liberada” y en icono del feminismo radical.

Cabe aclarar que, cuando Beauvoir escribió *El Segundo Sexo* no sentía ninguna simpatía hacia el feminismo, como ella misma lo expresó: “He vacilado largamente antes de escribir un libro sobre la mujer. El tema es irritante, sobre todo para las mujeres, y no es novedoso. La polémica del feminismo ha hecho correr mucha tinta, y en la actualidad está más o menos terminada. No la reabramos”²⁹. Fue en la década de los setenta, y después de la fama que su obra le había procurado, cuando decidió declararse públicamente feminista radical, sumándose a una lucha de corte marxista.

Las ideas igualitaristas de Simone de Beauvoir tuvieron una fuerte influencia en los estudios de género que se realizarían en los años posteriores a la publicación de *El Segundo Sexo*. De acuerdo con dichos estudios, la femineidad y la masculinidad se corresponden con construcciones culturales y no con aspectos biológicos. Sobre estos presupuestos, se unieron otras contribuciones filosóficas y sociológicas que, conectadas con el desarrollo histórico del feminismo, ahondaron en la negación de cualquier diferencia entre varón y mujer, incluso la dualidad sexual y, en definitiva, rechazaron cualquier referencia a un “orden natural”. Entendían por tal el resultado de las leyes biológicas, por lo que lo sustituyeron por una concepción de la autodeterminación

humana que incluyera también la identidad sexual³⁰.

Dada la relevancia del pensamiento de Simone de Beauvoir, en el desarrollo del feminismo radical y de lo que hoy conocemos como ideología de género, me detendré en sus planteamientos acerca de la familia, el matrimonio y la maternidad. Cabe aclarar desde ahora que su desprecio hacia la maternidad la llevó a promover de manera activa el aborto, fue una militante por la liberación de la mujer de la “esclavitud de la maternidad”³¹.

Beauvoir criticó duramente la condición femenina por su pasividad y dependencia, lo que la llevó a rechazar la maternidad en su vida y en sus escritos, tal como se refleja en *Las bocas inútiles*³² y *La mujer rota*³³. En *El Segundo Sexo* manifestó un total rechazo al cuerpo femenino y una visión muy negativa de la maternidad. La consideró como la trampa que no permitía a las mujeres intervenir en la vida pública, por lo que era indispensable romper las cadenas biológicas que las oprimían mediante el control de la naturaleza y el aborto. Ello, en definitiva, desembocará en un intento de anular la identidad femenina³⁴. Negando a la mujer es como se puede ayudar a las mujeres a asumirse como seres humanos. Consideró que el matrimonio y la maternidad son los dos obstáculos más importantes para la promoción de la mujer, lo que implicará, en la práctica, una actitud antagónica en relación a los varones e indiferencia en relación a los niños.

Según María Elósegui, el “feminismo radical atribuye la causa de la desigualdad de la mujer en el espacio público a su subordinación en el privado. De ahí que su lucha se centre más en aspectos relacionados con la sexualidad”³⁵. Por ello, entre todas las cuestiones sobre las que Simone de Beauvoir reflexionó, una de las más controvertidas es la de la maternidad. Para ella, ésta priva a las mujeres de su participación en la vida pública, por lo que deberían abstenerse de ser madres.

En el sexto capítulo del segundo tomo de *El Segundo Sexo* titulado “La

²⁷ Cfr. Nocelli, María Giovanna y Zanzan, Piersandro 1995: *Bilancio e prospettive della IV Conferenza mondiale sulla donna*, Roma, Ave, 1996, pág. 36, nota 15.

³¹ Miranda, Martha, “El igualitarismo de Simone de Beauvoir: consecuencias prácticas”, en Aparisi, Angeles (coord.), *Persona y Género*, Pamplona, Aranzadi, 2011.

³² De Beauvoir, Simone, *Las bocas inútiles*, en *Obras completas*, t. I, Madrid, Aguilar, 1978.

³³ De Beauvoir, Simone, *La mujer rota*, Barcelona, Seix Barral, 1984.

³⁴ Siguiendo a Castilla, en la obra de Simone de Beauvoir hay una negación de la esencia, pues si “sólo hay libertad, si la libertad es la esencia del ser humano, no se puede saber cuál es la diferencia que hay entre varón y mujer; la igualdad – innegable – ahoga completamente la diferencia. Por tanto, no se puede llevar adelante el programa que propone de la fraternidad de dos seres semejantes y diferentes”. En definitiva, reducido “a pura existencia el ser humano no es absolutamente nada más que lo que hace. Es difícil, entonces, determinar qué es la femineidad. Por eso su ideal de liberación de la mujer aborrecerá irremediablemente a la imitación del varón. Si este encarna la actividad y la mujer la pasividad, el único modo de salir de la pasividad será imitar el modo de trabajar y de ejercer la libertad por parte del varón”. Castilla, Blanca, “A propósito del ‘Segundo Sexo’ de Simone de Beauvoir”, *Anales de la Real Academia de Doctores*, n. 4-2 (2000), pág. 406.

³⁵ Elósegui, María, *Diez temas de género*, op. cit., pág. 32.

madre”, De Beauvoir expone una serie de ejemplos sobre las diferentes reacciones que pueden tener las mujeres en el momento de ser madres, con el objeto de determinar si para la mujer hay una reacción única que coincida en todas las circunstancias posibles. Dicha reacción correspondería a lo que conocemos como “instinto maternal”. La autora pretende eliminar la creencia de que la maternidad es una experiencia unívoca para las mujeres y que, de alguna manera, garantiza su felicidad³⁶. Cuestiona la existencia de un instinto maternal universal y concluye que todos “estos ejemplos bastan para mostrar que no existe ningún ‘instinto’ maternal; la palabra no se aplica en ningún caso a la especie humana. La actitud de la madre es definida por el conjunto de sus circunstancias y por el modo en que las asume, y según se acaba de ver, esto es extremadamente variable”³⁷.

De acuerdo con lo anterior, Beauvoir deduce que la maternidad, en sí misma, no es suficiente para asegurar la felicidad de las mujeres y que los hijos no son necesariamente felices en los brazos de su madre. Afirma que “surge con toda evidencia la peligrosa falsedad de dos prejuicios corrientemente admitidos. El primero dice que la maternidad basta en todo caso para colmar a una mujer: no hay nada de eso. Hay muchas madres que son desdichadas, agrías e insatisfechas”. Y agrega que el “segundo prejuicio, implicado inmediatamente por el primero, es que el hijo encuentra una dicha segura en brazos de la madre. No hay madres ‘desnaturalizadas’ porque el amor maternal no tiene nada de natural, pero, precisamente por eso, hay malas madres”³⁸. Los hijos se convierten en uno de los obstáculos que le impiden alcanzar una independencia laboral y económica³⁹.

En esta línea, Simone de Beauvoir, participando de forma activa en el movimiento feminista radical, se pronuncia a favor de la abolición de la familia, por considerarla un instrumento del patriarcado para explotar a las mujeres. La familia es una de las principales fuentes de opresión para las mujeres, pues en ella aprenden que son diferentes a los varones. En ella se viven la mayor parte de los roles construidos por la cultura.

³⁶ Respecto a este punto, podría decirse que, De Beauvoir al plantear la inexistencia del instinto maternal, sugiere una cuestión que ha sido objeto de estudios e investigaciones durante las últimas décadas. Entre estos, se encuentra el realizado por Elizabeth Badinter en su obra “*Existe el instinto maternal?*”. Esta autora intenta demostrar que lo que existe en la mujer no es un instinto, sino un sentimiento de amor maternal que no está profundamente enraizado en la naturaleza femenina. Cfr. Badinter, Elizabeth, “*Existe el instinto maternal?*”, Barcelona, Paidós, 1984. La objeción al planteamiento expuesto por De Beauvoir, se presenta porque la autora se basa en la negación de dicho instinto para justificar que la maternidad es un hecho negativo en la vida de las mujeres.

³⁷ De Beauvoir, Simone, *El Segundo Sexo*, t. II, op. cit., pág. 306-307.

³⁸ Siguiendo a De Beauvoir, hay “mujeres que encuentran una verdadera independencia en su profesión, pero son muchas aquellas para quien el trabajo ‘ajeno’ sólo representa en los cuadros del matrimonio una fatiga suplementaria. Por lo demás, el nacimiento de un hijo las obliga casi siempre a limitarse a su papel de matronas, y actualmente es muy difícil conciliar el trabajo con la maternidad”. *Ibid.*, p. 274.

³⁹ Siguiendo a De Beauvoir, hay “mujeres que encuentran una verdadera independencia en su profesión, pero son muchas aquellas para quien el trabajo ‘ajeno’ sólo representa en los cuadros del matrimonio una fatiga suplementaria. Por lo demás, el nacimiento de un hijo las obliga casi siempre a limitarse a su papel de matronas, y actualmente es muy difícil conciliar el trabajo con la maternidad”. *Ibid.*, p. 274.

Beauvoir incluye el feminismo en una política revolucionaria que cambiará la sociedad desde un punto de vista económico, estructural y cultural, confirmándose en el socialismo, según el cual, la supresión de la familia y de sus estructuras acabará con el capitalismo. Al eliminar a la familia, el feminismo transformará las estructuras sociales. Por ello, sus planteamientos van mucho más allá de la demanda de igualdad entre el varón y la mujer. Simone de Beauvoir hace del feminismo un verdadero movimiento político.

De acuerdo con lo anterior y en este contexto, el comportamiento sexual adquiere una forma revolucionaria. Las mujeres empiezan a asimilar el modelo sexual del varón, haciéndose más frecuente el cambio constante de pareja y el aumento en el número de divorcios. Se evita el compromiso y prevalece la afectividad, al margen de las instituciones jurídicas. “Librarse” de la maternidad significa exigir del derecho y del Estado el libre uso de anticonceptivos, y de intervenciones quirúrgicas como la ligadura de trompas y el aborto. También se considera la posibilidad de ser madre en solitario, es decir, sin ningún tipo de intervención del varón, para lo cual serán útiles las técnicas de inseminación artificial o de fecundación in Vitro.

5. Conclusión

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es claro que quienes promueven la despenalización del aborto y utilizan la expresión “perspectiva de género” no están teniendo en cuenta su significado más genuino. Esta forma de entender el género concuerda con el enfoque relacional del feminismo, que promueve la igualdad entre el varón y la mujer respetando la antropología propia de cada sexo, potenciando el papel de la maternidad y la paternidad dentro del ámbito familiar.

Por el contrario, las exigencias abortistas están respaldadas por planteamientos totalmente opuestos, como los formulados por la ideología de género, que coinciden con las demandas del feminismo radical, las cuales abogan por un igualitarismo que homogeneiza al varón y a la mujer, menospreciando la identidad femenina. Se plantea una visión individualista y materialista del ser humano, pero especialmente de la mujer. Esto puede advertirse en la demanda de despenalización del aborto en Colombia, en la que se dice que la mujer “ha sido configurada por el imaginario social como un ser determinado exclusivamente a la reproducción. El considerar a la mujer como un ser exclusivamente reproductivo constituye una clara discriminación que viola su derecho a la igualdad (...) Así se tiene que una norma que penaliza el aborto materializa el estereotipo de la mujer como máquina reproductora sin tener en cuenta que la mujer puede querer decidir otras cosas para su vida, o que su vida misma debe ser

sacrificada por la de un proyecto de vida impuesto⁴⁰. La consecuencia más nociva de estos planteamientos es el vaciamiento de significado de la maternidad, la paternidad y la familia.

24 Por lo tanto, al dar claridad a los distintos términos utilizados por quienes promueven iniciativas legislativas que no están de acuerdo con la antropología propia del ser humano, se podrá potenciar de una manera más eficaz la defensa de la vida y de la dignidad humana en todos los ámbitos de la sociedad.

Bibliografía

- Aparisi, Angela (coord.), *Persona y Género*, Pamplona, Aranzadi, 2011.
- Badinter, Elizabeth, *¿Existe el instinto maternal?*, Barcelona, Paidós, 1984.
- Ballesteros, Jesús, *Postmodernidad: decadencia o resistencia*, Madrid, Tecnos, 2000.
- Bock, G., "Pobreza femenina, derechos de las madres y esta—dos del bienestar (1890-1950)", en DUBY, George y PERROT, M. (dir.), *Historia de las mujeres en Occidente* (trad. Marco Aurelio Galmarini), t. IV, Madrid, Taurus, 1991.
- Burggraf, Jutta, "Género ('gender')", *Lexicón: Términos ambiguos y discutidos sobre familia, vida y cuestiones éticas*, Madrid, Palabra, 2004.
- Cavarero, A. y Restaino, F., *Le filosofie femministe*, Milano, Bruno Mondadori, 2009.
- Castilla, Blanca, "A propósito del 'Segundo Sexo' de Simone de Beauvoir", *Anales de la Real Academia de Doctores*, n. 4-2 (2000).
- Colapinto, John, *As nature made him: the boy who was raised as a girl*, New York, Harper Perennial, 2006.
- De Beauvoir, Simone, *El segundo sexo*, Buenos Aires, Siglo Veinte, 1962.
- De Beauvoir, Simone, *Las bocas inútiles*, en *Obras completas*, t. I, Madrid, Aguilar, 1978.
- De Beauvoir, Simone, *La mujer rota*, Barcelona, Seix Barral, 1984.
- Elósegui, María, *Diez temas de género*, Madrid, Ediciones Internacionales Universitarias, 2011.
- González, Ana Marta, "Género sin ideología", *Nueva Revista*, 124 (2009).
- Haraway, Donna, *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*, Madrid, Cátedra, 1995.
- Käppeli, Anne Marie, "Escenarios del feminismo", en DUBY, George y PERROT, M. (dir.), *Historia de las mujeres en Occidente* (trad. Marco Aurelio Galmarini), t. IV, Madrid, Taurus, 1991.
- Lamas, Marta, "La antropología feminista y la categoría 'género'", *Nueva Antropología*, 30 (1986).
- Martín, Aurelia, *Antropología del género: culturas, mitos y estereotipos sexuales*, Madrid, Cátedra, 2006.
- Miranda, Martha, "Diferencia entre la perspectiva de género y la ideología de género", *Dikaion*, 21, n. 2 (2012).
- Miranda, Martha, "El igualitarismo de Simone de Beauvoir: consecuencias prácticas", en Angela APARISI (coord.), *Persona y Género*, Pamplona, Aranzadi, 2011.
- Miranda, Martha y LÓPEZ, Dolores (eds.), *Ideología de género: Perspectivas antropológica-filosófica, social y jurídica*, Promesa - Universidad de Navarra, Costa Rica, 2011.
- Money, John y Ehrhardt, Anke, *Desarrollo de la sexualidad humana: diferenciación y dimorfismo de la identidad de género* (título original de la obra: *Man and Woman – Boy and Girl*), primera edición española, Madrid, Morata, 1982.
- Nocelli, Maria Giovanna y Vanzan, Piersandro, *Pechino 1995: Bilancio e prospettive della IV Conferenza mondiale sulla donna*, Ave, Roma, 1996.
- Offen, Karen, "Definir el feminismo: un análisis histórico comparativo", *Historia Social*, 9 (1991).
- Puleo, Alicia, "Lo personal es político: el surgimiento del feminismo radical" en *Lo personal es político: el surgimiento del feminismo radical* en Amorós, Celia y De Miguel, Ana, *Teoría feminista: de la ilustración a la globalización*, t. 2, Madrid, Mi—nerva, 2005.
- Rubin, Gayle, "The Traffic in Women: Notes on the 'Political Economy' of Sex", en Reiter, Rayna (ed.), *Toward an Anthropology of Women*, New York, Monthly Review Press, 1975.

⁴⁰ Roa, Mónica, *Demanda de inconstitucionalidad en contra de los artículos 122, 123, 124 y 32 (7) de la Ley 5/99 de 2000, Código Penal*, pp. 14-15. Puede consultarse en: <http://www.womenslinkworldwide.org/whw/new.php?modo=detalle_proyectos&dc=10>